

**RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético definitivo de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del procedimiento de baremación convocado por la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.**

Mediante la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, se convocaron los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, aprobó el listado alfabético provisional de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, y los listados provisionales de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, estableciendo el correspondiente plazo para que los aspirantes pudieran efectuar alegaciones.

De conformidad con el apartado cuadragésimo séptimo.4 de la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de las personas participantes en el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, así como los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Por lo expuesto,





## RESUELVO

### **Primero.-** *Listados de baremación definitivos.*

1. Aprobar el listado alfabético definitivo de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, contenido en el anexo I, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, contenidos en el anexo II, resultantes del procedimiento de baremación convocado por la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

Estos listados incluyen, además de los datos personales, los relativos al cuerpo, la especialidad y puntuación, así como, en el caso del anexo I, las personas participantes excluidas y las causas de exclusión.

2. De conformidad con el apartado cuadragésimo séptimo. 4 de la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, el hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, la persona interesada decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

### **Segundo.-** *Alegaciones.*

Se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme figuran en el anexo III.

### **Tercero.-** *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado cuadragésimo séptimo.6 de la Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación a partir de las 13:00 horas del mismo día en que se dé publicidad a la parte dispositiva de aquélla en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo también objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).





Asimismo, dicha información podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 32 78 50).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

